



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

DIRECCIÓN DE REGISTROS  
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL  
1ª, 3ª y 4ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

**OS-C-NRO.13-2025**

**MODIFICACIÓN DE OS-C-NRO.07-2024 PUBLICIDAD CARTULAR  
TÍTULOS NOTARIALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS- ART. 28  
LEY 17801 Y ART 33 LEY 8236.**

Mendoza, 21 de agosto de 2025

**VISTO:**

La necesidad de modificar la OS-C-NRO.07-2024 referida a la publicidad de cartular en los títulos notariales, judiciales y administrativos, de conformidad al art. 28 Ley 17801 y art. 33 Ley 8236.

**CONSIDERANDO:**

Que la publicidad cartular regulada por los artículos 28 de la ley 17801 y 33 de la ley 8236 no es más que la exteriorización del propio asiento practicado, por lo que debe tener una coincidencia exacta con el mismo en el que, además, se incorporan todos los datos que la ley exige a tal efecto.

Que por tanto la copia de la página correspondiente a la matrícula en la que se encuentra practicado el asiento, suscripta por el registrador responsable y adjuntada al título objeto de registración, cumple con los requisitos legales establecidos, disminuye la posibilidad de discordancias y facilita la tarea del registrador y el control por parte del profesional.

Que en relación a la publicidad en las medidas cautelares, y de conformidad al art. 150 Ley 9003 y 135 de la ley 8236, el Registro debe hacer saber al oficiante que dentro del plazo de 30 días a partir de su recepción podrá responder las observaciones que se le hubieren formulado. Y que, en caso de reiteración de la orden sin haber subsanado los defectos y de mantenerse la observación efectuada por el registrador, se elevarán los antecedentes a la Sala



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

DIRECCIÓN DE REGISTROS  
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL  
1º, 3º y 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Administrativa de la Suprema Corte en el plazo de 10 días desde que fuere recibida, la que tendrá los efectos de la interposición de un recurso.

Por todo lo expuesto esta Dirección

**RESUELVE:**

1- Disponer la modificación de la OS-C-NRO.07-2024 inciso D, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“1- Disponer que a partir del día 19 de agosto del 2024 la publicidad cartular de los documentos objeto de inscripción a la que hacen referencia los artículos 28 de la ley 17801 y 33 de la ley 8236 se materializará a través de la copia de la hoja de la matrícula correspondiente en la que conste el asiento practicado, la que deberá ser suscripta por el Registrador responsable.

2- Establecer que en el folio adjunto al documento objeto de inscripción, se incorporará la siguiente leyenda con los agregados que correspondan según el caso:

**a- TÍTULOS NOTARIALES**

**PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO/S..... MATRICULA/S....  
ADJUNTA EN ... HOJAS.**

Base imponible: ....

Búsqueda de inhabilitaciones (SI/NO):

Testimonio presentado con /sin nota marginal

En caso de reconocer algún gravamen registralmente vigente que no surja del cuerpo de la escritura, meritar que lo reconozca. Ejemplo: NOTA: Reconoce “hipoteca/servidumbre/embargo/etc.” al asiento ..... registralmente vigente.-

“De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se hace saber a Ud. que en contra del presente podrá interponer Recurso de Revocatoria ante el Jefe del Área ( art. 130 ley 8236) o recurso jerárquico ante la Dirección ( art. 131 ley 8236 ) , ambos dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

DIRECCIÓN DE REGISTROS  
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL  
1°, 3° y 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

siguiente a su notificación ficta, la que opera el día siguiente hábil a la publicación en lista ( art. 129 ley 8236).”

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE

**B- TITULOS JUDICIALES:**

**(SI/NO) SE DIO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO**

**PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO/S..... MATRICULA/S....**

**ADJUNTA EN ... HOJAS.**

Base imponible: ....

En caso de reconocer algún gravamen registralmente vigente que no surja del cuerpo de la escritura meritar que lo reconoce. Ejemplo: NOTA: Reconoce “hipoteca/servidumbre/embargo/etc.” al asiento ..... registralmente vigente.-

De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se transcribe el artículo 135 de la ley 8236 : *Artículo 135 - Cuando se tratara de documento de origen judicial, ante la existencia de defectos subsanables o no, se practicará inscripción Provisional o devolución según corresponda, haciendo saber al Juez las observaciones formuladas, quien deberá responderlas en el plazo de treinta (30) días de recibidas las mismas.*

*Cuando el Juez insistiera reiterando la orden de inscripción sin subsanar los defectos, el Director, de mantener la observación efectuada por el registrador, fundadamente elevará los antecedentes a la Sala Administrativa de la Suprema Corte, en el plazo de diez (10) días desde que fuera recibida la insistencia. Dicha elevación tendrá los mismos efectos que la interposición de un recurso.”*

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE

**C- TITULOS ADMINISTRATIVOS:**

**(SI/NO) SE DIO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO**

**PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO..... MATRICULA....**

**ADJUNTA EN ... HOJAS**



**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

DIRECCIÓN DE REGISTROS  
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL  
1º, 3º y 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Base imponible: ....

Búsqueda de inhibiciones (SI/NO):

En caso de reconocer algún gravamen registralmente vigente que no surja del cuerpo de la escritura meritar que lo reconozca. Ejemplo: NOTA: Reconoce “hipoteca/servidumbre/embargo/etc.” al asiento ..... registralmente vigente.-  
“De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se hace saber a Ud. que en contra del presente podrá interponer Recurso de Revocatoria ante el Jefe del Área ( art. 130 ley 8236) o recurso jerárquico ante la Dirección ( art. 131 ley 8236 ) , ambos dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación ficta, la que opera el día siguiente hábil a la publicación en lista ( art. 129 ley 8236).”

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE

**D- MEDIDAS CAUTELARES CON EXCEPCION DE INHIBICIONES:**

**(SI/NO) SE DIO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO**

**PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO/S..... MATRICULA/S....  
ADJUNTA EN ... HOJAS**

De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se hace saber a V.S. que dentro del plazo de 30 días a partir de su recepción podrá responder las observaciones que se le hubieren formulado. En caso de insistencia reiterando la orden sin subsanar los defectos, de mantenerse la observación efectuada por el Registrador, se elevarán los antecedentes a la Sala Administrativa de la Suprema Corte en el plazo de 10 días desde que fuere recibida, la que tendrá los efectos de la interposición de un recurso (art.135 ley 8236).

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE

- 3- A continuación, en todos los casos, se adjuntará **COPIA DE LA HOJA CORRESPONDIENTE A LA O LAS MATRÍCULAS RESPECTIVAS**

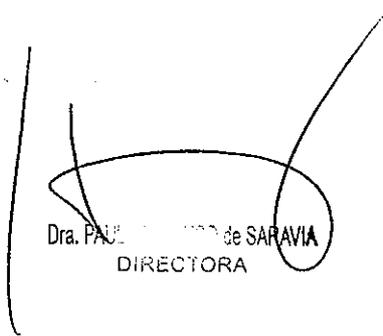


**PODER JUDICIAL MENDOZA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

DIRECCIÓN DE REGISTROS  
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL  
1º, 3º y 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

**EN LAS QUE CONSTE LA INSCRIPCIÓN PRACTICADA**, la que llevará:

- a- firma y sello del registrador responsable.
  - b- sello institucional entre las hojas y en los espacios en blanco existentes en las columnas de las matrículas.
  - c- Firma y sello del Jefe del Área en el supuesto de inscripciones provisionales o Devoluciones.
- 4- Notifíquese a todas las Áreas y al Colegio Notarial.
- 5- Queda copia archivada a OS.-C-13-2025.

  
Dra. PAULINA GARCÍA de SARAVIA  
DIRECTORA

